

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ARANJUEZ**

URBANISMO

Aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector VIII “Penicilina”.
Expediente 114/2000-003.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez, de 13 de junio de 2000, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector VIII “Penicilina”.

Operarán como ordenanzas reguladoras del Plan Parcial del Sector VIII “Penicilina” las correspondientes del PGOU/96 y que se relacionan a continuación, para que conste como norma urbanística en el expediente.

Para las áreas residenciales:

6.8. Ciudad Jardín (salvo en la edificabilidad, y ocupación que se estará al contenido de las células urbanísticas de parcela).

Para los sistemas locales de CD y SI P y S:

- 6.12. Especial dotacional, docente.
- 6.13. Especial dotacional, Social.
- 6.14. Especial dotacional, Deportiva.
- 6.15. Especial servicios.

Para SG de P. U. y SL de EL:

- 6.17. Libre de parques y jardines.
- 6.18. Libre de vías y aparcamientos.

Si bien el Plan Parcial determina la cuantía de 16 parcelas como cesión de aprovechamiento tipo, no se entenderá así la localización exacta, que se deberá fijar en el correspondiente proyecto de compensación.

Aranjuez, a 27 de octubre de 2023.—El concejal-delegado de Urbanismo, Ignacio Díaz Toribio.

(02/18.560/23)

